



Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE ALCALDIA N° 15

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000285-2021-MML-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° D000306-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000335-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza N° 2321-2021 que aprueba el otorgamiento de beneficio tributarios a consecuencia de la ejecución del mantenimiento que incluya el pintado de la fachada frontal y/o superficies visibles desde la vía pública de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, publicado el 02 de marzo del 2021, se regula entre otros, el otorgamiento de beneficios aplicables a deudas tributarias generadas por inmuebles ubicados en la jurisdicción del Cercado de Lima como consecuencia de la ejecución del mantenimiento de sus fachadas visibles desde la vía pública;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la referida Ordenanza establece que la citada Ordenanza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario, desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, esto es hasta el 01 de mayo del 2021;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final, faculta al Alcalde para, mediante Decreto de Alcaldía, dictar las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación, así como para establecer la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Memorando N° D000285-2021-MML-GDU de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite entre otros, el Informe N° 105-2021-MML-GDU-AL del Área Legal, mediante el cual se sustenta la prórroga de la Ordenanza N° 2321-MML, hasta el 31 de julio del 2021;

Que, mediante Memorando N° D000464-2021-MML-GMM-PROLIMA de fecha 22 de abril de 2021, el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, emite opinión favorable para el proyecto de Decreto de Alcaldía que permitirá extender el plazo para acogerse a dichos beneficios tributarios hasta el 31 de julio del presente año;

Que, mediante Oficio N° D000083-2021-SAT-JEF de fecha 22 de abril de 2021, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT manifiesta su conformidad con el mencionado proyecto, teniendo en consideración que según lo señalado por la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2321-2021, el Alcalde está facultado a establecer mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Memorando N° D000194-2021-MML-GF, de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Finanzas emite opinión favorable dado que la implementación del proyecto de Decreto de Alcaldía no generará gastos adicionales al Presupuesto Municipal, toda vez que dicho beneficio se encuentra vigente desde la aprobación de la Ordenanza N° 2321-MML; Que, mediante Memorando N° D000306-2021-MML-GP de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Planificación, a través del Informe N° D000136-2021-MML-GP-SOM elaborado por la Subgerencia de Organización y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 2321;

Que, mediante Informe N° D000335-2021-MML-GAJ de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 2321, según lo sustentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, hasta el 31 de julio de 2021;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

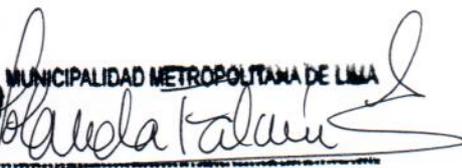
Artículo 1. Prorréguese hasta el 31 de julio de 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 2321, que aprueba el otorgamiento de beneficio tributarios a consecuencia de la ejecución del mantenimiento que incluya el pintado de la fachada frontal y/o superficies visibles desde la vía pública de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima.

Artículo 2. Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 3. El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE